

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300231

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097302 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	15/02/2024
CONTRATO No	202300231
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023
NIT:	901.680.739-9
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"IMPLEMENTACION DE SOLUCION Y SOSTENIMIENTO DE LA ETAPA I DE LA FASE III DEL PROYECTO DE RENOVACION E INTEGRACION DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM DEL DISTRITO DE MEDELLIN (Instalación)".</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL SETENTA PESOS (\$37.343.070) AU INCLUIDA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 14 de febrero de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202300231, cuyo objeto es *"implementación de solución y sostenimiento de la etapa i de la fase III del proyecto de renovación e integración de los componentes que conforman el sistema de seguridad electrónica del centro administrativo municipal – cam del distrito de Medellín (instalación)".* para ampliar, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 15 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaria de suministros y servicios – Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600097302 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LAGERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN" por valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$41.486.103.913) INCLUIDO IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023-69, el 14 de agosto de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNION TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023 el contrato Nro. 202300231, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE SOLUCION Y SOSTENIMIENTO DE LA ETAPA I DE LA FASE III DEL PROYECTO DE RENOVACION E INTEGRACION DE LOS COMPONENTES QUE

CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM DEL DISTRITO DE MEDELLIN (Instalación)", por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS (\$37.343.070) AU INCLUIDA y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. El 17 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202300231.
- D. El 29 de diciembre de 2023, el Comité de Contratación aprobó la presente Cláusula Adicional, lo cual quedó plasmado en el acta No. 119 del Comité.

MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato No. 202300231 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" es menester suscribir la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202300231 celebrado con el proveedor UNION TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023.


Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar su plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas que amparan el Contrato No. 202300231, en coherencia con la presente modificación.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2023.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (e)

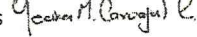

MIGUEL ÁNGEL RICO SUAREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Antonio Mazo Bedoya - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Juan David Velasquez – Supervisor Contrato 202300231-1 

Revisó: Jesus Emilio Zapata – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yecika Carvajal Correa- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

